

SEGURO EXÁMENES DE
**Diagnóstico
y Urgencia**

Es un seguro que permite proteger a la familia frente a los gastos de salud más frecuentes, como urgencias ambulatorias (que no impliquen una hospitalización) , descuentos en la realización de exámenes y procedimientos de diagnósticos, también ambulatorios.



- Pueden contratar personas afiliadas tanto a Isapre como a FONASA.
- No exige completar una declaración personal de salud.
- Sin deducible.
- Se puede usar a contar del 1º del mes siguiente a la contratación.

Topes y coberturas

La compañía cubrirá los gastos médicos de cada una de las prestaciones asociadas a un evento de urgencia por accidente o enfermedad y descuentos de un 50% en la realización de exámenes, como se detallan en la página siguiente.

Las coberturas se contratan juntas:

EXÁMENES



URGENCIAS

Cobertura exámenes

Exámenes	Isapre	Fonasa	Cobertura sin bonificación del sistema de salud
Imágenes	50% dcto. sobre copago	50% dcto. sobre copago	25% dcto. sobre copago
Laboratorio	50% dcto. sobre copago	50% dcto. sobre copago	25% dcto. sobre copago
Procedimientos de diagnóstico ambulatorios	50% dcto. sobre copago	50% dcto. sobre copago	25% dcto. sobre copago
Topes	UF 100		

Cobertura urgencia

URGENCIA	Isapre	Fonasa	Prestaciones cubiertas
Accidente	100% del copago	100% del copago	Consulta urgencia, imágenes, procedimientos, laboratorio, insumos y medicamentos
Enfermedad	Copago máximo \$10.000	Copago máximo \$15.000	Consulta urgencia, imágenes de urgencia y laboratorio.
Topes	UF 35		

¿Quiénes pueden contratar?

El seguro puede ser contratado de forma individual o para el grupo familiar, siempre y cuando cumplan con los requisitos de asegurabilidad:

Asegurados	Edad mínima ingreso	Edad máxima ingreso	Edad de permanencia
Titular	18 años	77 años	79 años
Cónyuges, conviviente civil y/o pareja y padres	18 años	77 años	79 años
Hijos/nietos propios e hijos de la pareja	Desde día 14 desde su nacimiento	69 años	79 años

Tarifas

Plan Base **Isapre**

UF 0,162

Plan Base **Fonasa**

UF 0,26

Otras condiciones

- Inicio de vigencia 1º del mes siguiente a la contratación.
- El pago de la primera prima es por anticipado.
- El pago es mensual y se descuenta de forma automática en el medio de pago ingresado.

Exclusiones

Corresponden a las señaladas en las Condiciones Generales, las que han sido debidamente incorporadas al depósito de pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero según el código PPOL 320240222 y CAD320240223, CAD320240224 y CAD320240225.

Puedes revisar todos los detalles en la página segurosucchristus.cl o contactando a su ejecutivo de ventas.

SEGUROS DE SALUD
UC CHRISTUS

Américo Vespucio sur 100, Las Condes, Santiago de Chile

Email: segurosalud@ucchristus.cl

segurosucchristus.cl